

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el término que tenían los emplazados para comparecer venció el 15 de enero de 2024. No lo hicieron



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS  
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

**Rad. 2023-00218**

Dentro del proceso verbal iniciado por ARNOBIA GIRALDO JARAMILLO, surtido el registro nacional de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR WILSON ANDRÉS BUITRAGO OLIVEROS, sin su comparecencia dentro del término de que disponía para ello, se procede a designarle como curador ad-litem al abogado MAURICIO ALEJANDRO URREA CARVAJAL<sup>1</sup>, con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuará el proceso hasta su terminación.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia procédase a comunicarle la designación en los términos del artículo 48 y siguientes del Código General del Proceso; haciéndole saber que tiene el termino de cinco (5) días para aceptar el cargo.

De otro lado, como quiera que trascurrió el tiempo sin que el demandado SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. haya concurrido al Juzgado o al centro de servicios a recibir notificación del auto admitió demanda en su contra, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que gestione la notificación por aviso en los términos que dispone el artículo 292 del CGP

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Maria Andrea Arango Echeverri  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba39fa0bf7fedea7b5504a924c108d4d3fe2ddb43b2bbb36370289f0fd44191e**

---

<sup>1</sup> [mauricioabogado22@gmail.com](mailto:mauricioabogado22@gmail.com)

Documento generado en 29/01/2024 05:13:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**